



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIV –Martes 29 de septiembre de 2020- Número 5795

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJO DE GOBIERNO

705. Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de septiembre de 2020, relativo a separación y designación de representantes de la A.G.E. en el Consejo de Administración de la autoridad portuaria de Melilla.

2151

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

706. Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario nº 6/2020, seguido a instancias D^a Saida El Moussati El Founti.

707. Rectificación de error material en el título del artículo 703 publicado en el bome nº 5794 de fecha 25 de septiembre de 2020.

2152

2153

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

708. Orden nº 1602 de fecha 23 de septiembre de 2020, relativa celebración de la prueba teórica para la obtención del título de patrón de navegación básica.

2154

709. Orden nº 1603 de fecha 23 de septiembre de 2020, relativa a celebración de la prueba teórica para la obtención del título de patrón de embarcaciones de recreo.

710. Orden nº 1604 de fecha 23 de septiembre de 2020, relativa a celebración de la prueba teórica para la obtención del título de patrón de yate.

2157

711. Orden nº 1606 de fecha 23 de septiembre de 2020, relativa a celebración de las pruebas teóricas para la obtención del título de capitán de yate.

2160

712. Convocatoria de elecciones a la Asamblea General, Comisión Delegada y Presidencia de la Federación Melillense de Triatlón.

2163

713. Resolución nº 1591 de fecha 23 de septiembre de 2020, relativa a emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado nº 259/2020, seguido a instancias por Talher S.A.

2166

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

2167

714. Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Melillense de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales (AMLEGA) para proyecto "XVI Orgullo del Norte de África".

2168

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A.

Envismesa

715. Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 24 de septiembre de 2020, relativo a venta directa de la vivienda sita en c/ Gral Polavieja, nº 45-3º a .

716. Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 24 de septiembre de 2020, relativo a venta directa de la vivienda sita en c/ Carlos V, s/n, portal 8, planta 1ª- puerta d.

2171

2172

TRIBUNAL DE EXAMEN

717. Orden nº 2896 de fecha 27 de septiembre de 2020, relativa a sustitución como vocal titular y nombramiento como vocal suplente en el tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de treinta y dos plazas de policía local (oposición libre).

2173

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

718. Notificación a D. Jamal Ait Mhmaed, en juicio verbal 357/2019.

719. Notificación a D. Khalid Arouhid, en juicio sobre delitos leves 33/2020.

2174

2175

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

705. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, RELATIVO A SEPARACIÓN Y DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA A.G.E. EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 25 de septiembre de 2020, una vez terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día y previa su declaración de urgencia, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, registrado al número 524/09/2020:

“Cuarto.- SEPARACIÓN Y DESIGNACIÓN REPRESENTANTES DE LA A.G.E. EN EL CONSEJO DE ADMON. DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Presidencia, que literalmente dice:

Visto escritos de propuesta de Puertos del Estado de 29 de julio de 2020 y de la Confederación de Empresarios de Melilla de 5 de Agosto de 2020 de conformidad con las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico como Presidente de la Ciudad y de conformidad con los párrafos 1 y 2 del artículo 30 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante **VENGO A PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO** como órgano competente que asume la designación y cese de los vocales del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, a tenor de los artículos 16.1 y 17.1 de la Ley Orgánica 2/1995 que aprueba el Estatuto de Autonomía:

Primero: Cesar como vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla en representación de la Administración General del Estado a Manuel Vázquez Neira. **Segundo:** Designar como vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla en representación de la Administración General del Estado a Fidel Moga Romero **Tercero:** Designar como vocal titular del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla en representación de la Confederación de Empresarios de Melilla a José Luis Carmelo Martínez Lázaro y a Enrique Ramón Alcoba Ruiz como vocal suplente.

Cuarto: El presente Acuerdo se notificará a cada vocal y al Presidente del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Ciudad de Melilla, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.”

Lo que le comunico para su publicación y general conocimiento.

Melilla 29 de septiembre de 2020,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

706. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 6/2020, SEGUIDO A INSTANCIAS D^a SAIDA EL MOUSSATI EL FOUNTI

El Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 1 de Melilla, en escrito de 25 de septiembre de 2020, con entrada en esta Consejería en fecha de **28 de septiembre de 2020**, comunica lo siguiente:

“UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

Modelo: N000600

PLAZA DEL MAR SN EDIF V CENTENARIO TORRE NORTE PLANTA 13 Teléfono: 952695512

Fax: 952695649

Equipo/usuario: AHM

N I G: 52001 45 3 2020 0000587

Procedimiento: PA PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000006/2020

Sobre: INDEMNIZACIÓN DAÑOS Y PERJUICIOS-RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

De: D./ña. SAIDA EL MOUSSATI EL FOUNTI

Abogado: SUE BONILLA RODICIO

Procurador Sr./a. D./Dña. : CRISTINA DEL PILAR FERNÁNDEZ ARAGON

Contra D/ña. CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Abogado: LETRADO DE LA COMUNIDAD

*Por haberlo acordado este órgano judicial en el recurso al margen referenciado, dirijo a V.I. el presente reclamando nuevamente, y **por SEGUNDA VEZ**, el expediente administrativo origen del mismo, y que deberá remitir en el plazo de DIEZ DÍAS desde la recepción de este requerimiento, conforme determina el artículo 48.7 de la LJCA, bajo apercibimiento de multa de 300 a 1.200 euros a la autoridad o empleado responsable.”*

Dado que no se ha recibido en esta Consejería la primera personación a que hace referencia dicho escrito, se procede a reflejar lo acordado en DECRETO de 18/06/2020 remitido a los Servicios Jurídicos, y, desde este instante, a tramitar publicación en BOME, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, para notificar a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo.

El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargador de expedientes administrativos (INSIDE), en el que se contendrá un índice detallado de los documentos remitidos; en caso de no poder remitir el expediente a través del cargador, deberá remitirse en soporte informativo.

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla 28 de septiembre de 2020,

La Secretaria Técnica de Medio Ambiente y Sostenibilidad P.A.,

Gema Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

707. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL TÍTULO DEL ARTICULO 703 PUBLICADO EN EL BOME Nº 5794 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Habiendo detectado error material en el título del Art. 703 publicado en el BOME nº 5794 de fecha 25 de septiembre del 2020 y en virtud de lo dispuesto en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la rectificación del citado artículo.

Donde dice:

“CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

.....ORDEN Nº3442 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020, RELATIVA A **BASES** DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (PROGRAMA MOVES II) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.”

Debe decir:

“CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

.....ORDEN Nº3442 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020, RELATIVA A **CONVOCATORIA Y BASES** DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (PROGRAMA MOVES II) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.”

Melilla 28 de septiembre de 2020,
El Director de Sostenibilidad,
José Carlos Medero Ramírez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

708. ORDEN Nº 1602 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020, RELATIVA CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA TEÓRICA PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE PATRÓN DE NAVEGACIÓN BÁSICA.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 23/09/2020, registrada al número 2020001602, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, se autoriza la celebración de la prueba teórica para la obtención del título de **Patrón para Navegación Básica**, a celebrar en Melilla, el **día 20 de noviembre de 2020**, en el del I.E.S. Miguel Fernández, en Avenida General Astilleros, s/n., en Melilla, a las 17:00 horas, con una duración máxima 45 minutos, según se determina en el Anexo II de la presente convocatoria.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 12855/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre (B.O.E. nº 247 de 11/10/2014) y Real Decreto 298 /2019 de 5 de abril, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo, y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia anexo), dirigida al Consejero de Infraestructura, Urbanismo y Deporte, la presentarán en la Oficina de Eventos Deportivos y Náutica, ubicada en la calle Músico Granados, nº 3, 52003 Melilla, o bien directamente o a través de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda.- A esta solicitud se acompañará:

- 1.- Copia clara y legible, autenticada ó cotejada (por ambas caras), del documento nacional de identidad en vigor, (sin caducar), ó del NIE igualmente en vigor (sin caducar) en caso de no poseer nacionalidad española.
- 2.- Certificado médico oficial ajustado a lo dispuesto en el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, capítulo IV sobre Reconocimientos Psicosfísicos, en sus artículos 21 y 22, este último modificado por el Real Decreto 238/2019, de 5 de abril.
- 3.- Justificante del abono bancario (ingreso o transferencia) por los derechos de examen, acreditativo de haber abonado las tasas correspondientes, cuya cuantía asciende a 45 € y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla, abierta en el BSCH, con el título Recaudación Directa, identificada con los siguientes dígitos:

IBAN: ES41 - Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19 Nº. Cuenta: 1310534790.

Tercera.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará en el momento de la publicación de la presente convocatoria en el BOME y **finalizará el día 6 de noviembre de 2020**. Una vez realizada la prueba y publicados sus resultados, el plazo de presentación de reclamaciones a las mismas será de diez días naturales a contar desde la fecha de la publicación de los resultados.

Cuarta.- El *Tribunal* juzgador de esta prueba, nombrado por el Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, estará formado por:

Presidente: D. Alfonso Gómez Martínez
Secretaría: D^a. Inmaculada Merchán Mesa
Vocales: D. Manuel Ángel García Pascual
D. Juan José Collado Martín
D^a. M^a del Pilar Gutiérrez Ramón

El Tribunal Suplente estará compuesto por:

Presidente: D. Germán Ortiz Sánchez
Secretaría: D^a. Gema Viñas del Castillo
Vocales: D. Antonio Mínguez Samper
D. Hossain Mohand Buhut
D^a. Isabel Hoyos Bernal

Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Quinta.- Criterios de corrección: en el anexo II de la presente resolución, de acuerdo con el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, y el Real Decreto 238/2019, de 5 de abril, se establecen las normas y corrección de los exámenes de cada titulación.

Sexta.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima.- Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios descritos en el Anexo II.

Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Oficina de Eventos Deportivos y Náutica, ubicada en la calle Músico Granados, nº 3, 52003 Melilla - Teléfono: 95 269 92 34, o a través de su correo electrónico: titulacionesnauticas@melilla.es.

A N E X O I

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Navegación Básica.

Apellidos:

Nombre:

DNI ó NIE:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Código Postal:

Correo electrónico:

Teléfono:

Teléfono Móvil:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con la Orden de **Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte** para esta Convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2020

Excmo. Sr. Consejero de **Infraestructuras, Urbanismo y Deporte**
Ciudad Autónoma de Melilla

A N E X O II

1. El examen se compondrá de 27 preguntas tipo test de formulación independiente entre sí, con cuatro posibles respuestas cada una, siendo únicamente una válida. Siendo su duración máxima de 45 minutos.
2. El examen se corregirá mediante un doble criterio de valoración, de tal forma que para lograr el aprobado se deberá responder correctamente un mínimo de 17 preguntas, no permitiéndose en ciertas materias, superar un número máximo de errores:

- a) De Balizamiento, máximo 2 errores permitidos.
- b) De Reglamento, máximo 5 errores permitidos.

3. De conformidad con lo establecido en el anexo II del Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo, la normativa IALA que se preguntará en los exámenes para la obtención de las titulaciones náuticas de recreo, será el Sistema de Balizamiento Marítimo (IALA-MBS 2010). En el siguiente enlace de la página web de Puerto del Estado se podrá descargar la documentación correspondiente:

http://www.puertos.es/Documents/balizamiento_maritimo_0.pdf

4. Material necesario para realizar el ejercicio: bolígrafo, lápiz número 2 y goma de borrar.
5. No presentación a examen: la no presentación a examen no dará lugar al cambio ni a la devolución de la matrícula.
6. Un vez finalizado el plazo de inscripción, según lo establecido en la presente convocatoria, se hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de la Oficina de Eventos Deportivos y Náutica, pudiendo, en el plazo de diez días, subsanar las deficiencias aquellos candidatos que hayan resultado excluidos, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
7. Resultado del examen: finalizado el examen, las listas provisionales de calificaciones (que se elevarán a definitivas una vez finalizado el plazo de reclamaciones), se publicará en el tablón de anuncio de la Oficina de Eventos Deportivos y Náutica y en la página web de la Ciudad Autónoma de Melilla. Los candidatos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas de calificaciones provisionales en el tablón de anuncios, para presentar por escrito las reclamaciones que consideren oportunas, debidamente razonadas, acompañadas de fotocopia del DNI, dirigidas al Secretario del Tribunal, con indicación de los datos personales, domicilio y código postal de la localidad, al objeto de dar la oportuna contestación por escrito. Serán desestimadas de oficio las reclamaciones en las que falten algunos de los requisitos señalados anteriormente.
8. Un vez aprobado el examen teórico, y superadas las prácticas de navegación y el curso de radio correspondientes, la Ciudad Autónoma de Melilla, previa solicitud del interesado, procederá a la expedición de la tarjeta (en papel timbrado estatal) y la anotación registral constitutiva del título.
9. El plazo máximo para la solicitud del título será de 24 meses, contados desde la publicación de notas definitivas o desde la superación de las prácticas obligatorias, superado el plazo, el interesado perderá todos sus derechos, debiendo superar de nuevo el examen teórico y/o las prácticas obligatorias.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 24 de septiembre de 2020,
La Secretaria Técnica de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte,
Inmaculada Merchán Mesa

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

709. ORDEN Nº 1603 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020, RELATIVA A CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA TEÓRICA PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE PATRÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 23/09/2020, registrada al número 2020001603, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, se autoriza la celebración de la prueba teórica para la obtención del **título de Patrón de Embarcaciones de Recreo**, a celebrar en Melilla, el **día 20 de noviembre de 2020**, en el I.E.S. Miguel Fernández, en Avenida General Astilleros, s/n., en Melilla, a las **18:30 horas**, con una duración máxima de 1 hora y 30 minutos, según se especifica en el **ANEXO II**, de la presente convocatoria.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 12855/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre (B.O.E. nº 247 de 11/10/2014) y Real Decreto 298 /2019 de 5 de abril, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo, y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia anexo), dirigida al Consejero de Infraestructura, Urbanismo y Deporte, la presentarán en la Oficina de Eventos Deportivos y Náutica, ubicada en la calle Músico Granados, nº 3, 52003 Melilla, o bien directamente o a través de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda.- A esta Solicitud se acompañará:

- 1.- Copia clara y legible, autenticada ó cotejada (por ambas caras), del documento nacional de identidad en vigor, (sin caducar), ó del NIE igualmente en vigor (sin caducar) en caso de no poseer nacionalidad española.
- 2.- Certificado médico oficial ajustado a lo dispuesto en el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, capítulo IV sobre Reconocimientos Psicosfísicos, en sus artículos 21 y 22, este último modificado por el Real Decreto 238/2019, de 5 de abril.
- 3.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 50 € y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla, abierta en el BSCH, con el título Recaudación Directa, identificada con los siguiente dígitos:

IBAN: ES41 - Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19 Nº. Cuenta: 1310534790.

Tercera.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará en el momento de la publicación de la presente convocatoria en el BOME y **finalizará el día 6 de noviembre de 2020**. Una vez realizada la prueba y publicados sus resultados, el plazo de presentación de reclamaciones a las mismas será de diez días naturales a contar desde la fecha de la publicación de los resultados.

Cuarta.- El *Tribunal* juzgador de esta prueba, nombrado por el Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, estará formado por:

Presidente: D. Alfonso Gómez Martínez
Secretaría: D^a. Inmaculada Merchán Mesa
Vocales: D. Manuel Ángel García Pascual
D. Juan José Collado Martín
D^a. M^a del Pilar Gutiérrez Ramón

El Tribunal Suplente estará compuesto por:

Presidente: D. Germán Ortíz Sánchez
Secretaría: D^a. Gema Viñas del Castillo
Vocales: D. Antonio Mínguez Samper
D. Hossain Mohand Buhut
D^a. Isabel Hoyos Bernal

Los miembros del mismo tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Quinta.- Criterios de corrección: en el anexo II de la presente resolución, de acuerdo con el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, y el Real Decreto 238/2019, de 5 de abril, se establecen las normas y corrección de los exámenes de cada titulación.

Sexta.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima.- Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la, Oficina de Eventos Deportivos y Náutica,

ubicada en la calle Músico Granados, nº 3, 52003 Melilla - Teléfono: 95 269 92 34 y a través de su correo electrónico: titulacionesnauticas@melilla.es.

ANEXO I

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Embarcaciones de Recreo.

Apellidos:

Nombre:

DNI ó NIE:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Código Postal:

Teléfono:

Correo electrónico:

Teléfono Móvil:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con la Orden de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte para esta Convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2020

Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte
Ciudad Autónoma de Melilla

ANEXO II

1. El examen se compondrá de 45 preguntas tipo test de formulación independiente entre sí, con cuatro posibles respuestas cada una, siendo únicamente una válida, con una duración máxima de 1 hora y 30 minutos.

2. El examen se corregirá mediante un doble criterio de valoración, de tal forma que para lograr el aprobado se deberá responder correctamente a un mínimo de 32 preguntas, no permitiéndose en ciertas materias, superar un número máximo de errores:

- Del Convenio Internacional para Prevenir Abordajes, máximo 5 errores permitidos.
- De Balizamiento, máximo 3 errores permitidos.
- Carta de navegación, máximo 2 errores permitidos.

3. Material necesario: Bolígrafo, lápiz nº 2 y goma de borrar. Para los ejercicios de carta de Náutica, escuadra, cartabón, compás y transportador de ángulos.

4. De conformidad con lo establecido en el anexo II del Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo, la normativa IALA que se preguntará en los exámenes para la obtención de las titulaciones náuticas de recreo, será el Sistema de Balizamiento Marítimo (IALA-MBS 2010). En el siguiente enlace de la página web de Puerto del Estado se podrá descargar la documentación correspondiente:

http://www.puertos.es/Documents/balizamiento_maritimo_0.pdf

5. Relación existente entre las pruebas del patrón para navegación básica y el patrón de embarcaciones de recreo:

a) PER reducido: aquellas personas que estén en posesión del título de patrón de navegación básica, o hayan superado el examen teórico para la obtención del título de patrón para navegación básica de acuerdo a lo especificado en el Real Decreto 875/2014, no tendrán que realizar la prueba específica para el patrón de embarcaciones de recreo en su totalidad, sino solamente las unidades teóricas 7, 8, 9, 10, y 11, con un total de 18 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo únicamente una válida, debiendo de resolver correctamente 15 preguntas y además resolver correctamente un mínimo de 2 preguntas de la Carta de navegación, disponiendo de un tiempo máximo de 45 minutos.

b) Aquellas personas que estén en posesión del título de patrón para navegación básica, podrán presentarse al examen teórico específico para la obtención del título de patrón de embarcaciones de recreo y complementario del ya superado para la obtención del título de patrón para navegación básica, en cualquier Administración con competencias en la materia, sea ésta la misma que expidió a su favor el título de patrón para navegación básica u otra.

Aquellas personas que estando en posesión del título de PNB expedido por una Comunidad Autónoma que se presenten a los exámenes convocados por la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, de la Ciudad Autónoma de Melilla y quieran acogerse a esta modalidad de examen, bien en el momento de formalizar la matrícula o más tardar el día del examen, deberán aportar original y fotocopia (para ser cotejada) de dicha titulación.

c) Aquellas personas que hayan superado el examen teórico para la obtención del título de patrón de navegación básica, podrán presentarse al examen teórico específico para la obtención del título de patrón de embarcaciones de recreo y complementario del ya superado para la obtención de título de patrón de navegación básica, únicamente ante la Administración en la que se aprobaron el examen teórico para la obtención del título de patrón de navegación básica y durante las dos convocatorias siguientes en las que la Administración realice exámenes de patrón para navegación básica.

d) Aquellas personas que se presenten al examen para la obtención del título de patrón de embarcaciones de recreo y no consigan superar la prueba, pero si lo hagan de acuerdo a las exigencias del patrón para navegación básica, se les reconocerá dicho aprobado, bien para siguientes convocatorias en la misma Administración, bien para la expedición del título de patrón para navegación básica, conservando dicho aprobado durante un periodo máximo de dos convocatorias consecutivas en las que la administración realice los exámenes de patrón de embarcaciones de recreo.

6. No presentación a examen: la no presentación a examen no dará lugar al cambio ni a la devolución de la matrícula.

7. Un vez finalizado el plazo de inscripción, según lo establecido en la presente convocatoria, se hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de la Oficina de Eventos Deportivos y Náutica, pudiendo, en el plazo de diez días, subsanar las deficiencias aquellos candidatos que hayan resultado excluidos, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Resultado del examen: finalizado el examen, las listas provisionales de calificaciones (que se elevarán a definitivas una vez finalizado el plazo de reclamaciones), se publicará en el tablón de anuncio de la Oficina de Eventos Deportivos y Náutica y en la página web de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Los candidatos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas de calificaciones provisionales en el tablón de anuncios, para presentar por escrito las reclamaciones que consideren oportunas, debidamente razonadas, acompañadas de fotocopia del DNI, dirigidas al Secretario del Tribunal, con indicación de los datos personales, domicilio y código postal de la localidad, al objeto de dar la oportuna contestación por escrito. Serán desestimadas de oficio las reclamaciones en las que falten algunos de los requisitos señalados anteriormente.

9. Un vez aprobado el examen teórico, y superadas las prácticas de navegación y el curso de radio correspondientes, la Ciudad Autónoma de Melilla, previa solicitud del interesado, procederá a la expedición de la tarjeta (en papel timbrado estatal) y la anotación registral constitutiva del título.

10. El plazo máximo para la solicitud del título será de 24 meses, contados desde la publicación de notas definitivas o desde la superación de las prácticas obligatorias, superado el plazo, el interesado perderá todos sus derechos, debiendo superar de nuevo el examen teórico y/o las prácticas obligatorias.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 24 de septiembre de 2020,
La Secretaria Técnica de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte,
Inmaculada Merchán Mesa

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

710. ORDEN Nº 1604 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020, RELATIVA A CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA TEÓRICA PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE PATRÓN DE YATE

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 23/09/2020, registrada al número 2020001604, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, se autoriza la celebración de la **prueba teórica** para la obtención del título de **Patrón de Yate**, a celebrar en Melilla, el día **19 de noviembre de 2020**, en el I.E.S. Miguel Fernández, en Avenida General Astilleros, s/n., en Melilla, en el horario establecido en el Anexo II, según se determina en la presente convocatoria.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 12855/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre (B.O.E. nº 247 de 11/10/2014) y Real Decreto 298 /2019 de 5 de abril, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo, y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia anexo), dirigida al Consejero de Infraestructura, Urbanismo y Deporte, la presentarán en la Oficina de Eventos Deportivos y Náutica, ubicada en la calle Músico Granados, nº 3, 52003 Melilla, o bien directamente o a través de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda.- A esta solicitud se acompañará:

- 1.- Copia clara y legible, autenticada ó cotejada (por ambas caras), del documento nacional de identidad en vigor, (sin caducar), ó del NIE igualmente en vigor (sin caducar) en caso de no poseer nacionalidad española.
- 2.- Certificado médico oficial ajustado a lo dispuesto en el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, capítulo IV sobre Reconocimientos Psicosfísicos, en sus artículos 21 y 22, este último modificado por el Real Decreto 238/2019, de 5 de abril.
- 3.- Copia autenticada ó cotejada de la titulación de Patrón de Embarcaciones de Recreo (P.E.R.), no siendo necesario aportar dichas copia por aquellos/as interesados/as a los/las que se les haya expedido la citada titulación de Patrón de Embarcaciones de Recreo (PER) por la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 4.- Certificado original de los resultados obtenidos en la última convocatoria, si procede.
- 5.- Solicitud de convalidación de asignaturas, si procede.
- 6.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 65 € y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla abierta en el B.S.C.H., con el título Recaudación Directa, identificada con los siguientes dígitos:

IBAN: ES41 Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19 N°. Cuenta: 1310534790

Tercera.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará en el momento de la publicación de la presente convocatoria en el BOME y **finalizará el día 6 de noviembre de 2020**. Una vez realizada la prueba y publicados sus resultados, el plazo de presentación de reclamaciones a las mismas será de diez días naturales a contar desde la fecha de la publicación de los resultados.

Cuarta.- El *Tribunal* juzgador de esta prueba, nombrado por el Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, estará formado por:

Presidente: D. Alfonso Gómez Martínez
Secretaria: D^a. Inmaculada Merchán Mesa
Vocales: D. Manuel Ángel García Pascual
D. Juan José Collado Martín
D^a. M^a del Pilar Gutiérrez Ramón

El Tribunal Suplente estará compuesto por:

Presidente: D. Germán Ortiz Sánchez
Secretaria: D^a. Gema Viñas del Castillo
Vocales: D. Antonio Mínguez Samper
D. Hossain Mohand Buhut
D^a. Isabel Hoyos Bernal

Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Quinta.- Criterios de corrección: en el anexo II de la presente resolución, de acuerdo con el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, y el Real Decreto 238/2019, de 5 de abril, se establecen las normas y corrección de los exámenes de cada titulación.

Sexta.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima.- Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la, Oficina de Eventos Deportivos y Náutica, ubicada en la calle Músico Granados, nº 3, 52003 Melilla - Teléfono: 95 269 92 34 y de su correo electrónico: titulacionesnauticas@melilla.es.

ANEXO I

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Yate.

Apellidos:

Nombre:

DNI ó NIE:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Código Postal:

Teléfono:

Correo electrónico:

Teléfono Móvil:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con la Resolución de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte para esta Convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2020

ANEXO II

1. Horarios de la prueba teórica para la obtención del Título de Patrón de Yate:
Día 19/11/2020 - De 16:00 a 18:00 horas.

2. El examen se compondrá de 40 preguntas tipo test de formulación independiente entre sí, con cuatro respuestas alternativas siendo únicamente una válida, con una duración máxima de 2 horas. El examen se corregirá mediante un doble criterio de valoración:

a) Globalmente. Para lograr el aprobado se deberá responder correctamente un mínimo de 28 preguntas, no permitiéndose en ciertas materias, superar un número máximo de errores (modificación del Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 238/2019, de 5 de abril):

- De teoría de navegación, máximo 5 errores permitidos.
- De navegación carta, máximo 3 errores permitidos.

b) Por módulos temáticos. Se podrá lograr el aprobado por módulos, siempre y cuando se superen los criterios específicos de las dos materias que componen cada módulo de acuerdo a los siguientes criterios:

- **Módulo genérico 45 minutos:**
 - Seguridad en la mar: máximo de 5 errores
 - Meteorología: máximo de 5 errores
- **Módulo de navegación 1 hora y 15 minutos:**
 - Teoría de navegación: máximo de 5 errores
 - Navegación carta: máximo de 3 errores

3. En el caso de aprobar algún módulo, contado desde la entrada en vigor del R.D. 875/2014, se conservará dicho aprobado durante las dos convocatorias siguientes y naturales en las que la administración competente realice exámenes de patrón de yate. El aprobado por módulos solo será válido en el ámbito exclusivo de cada Administración con competencias.

4. Material necesario: Bolígrafo, lápiz nº 2 y goma de borrar. Para el examen de Navegación, además llevarán el material necesario para los ejercicios de Carta Náutica, (escuadra, cartabón, compás y transportador de ángulos), calculadora no programable y tablas náuticas. El anuario de mareas se aportará por el Tribunal, en caso de ser necesario.

5. Un vez aprobado el examen teórico, y superadas las prácticas de navegación y el curso de radio correspondientes, la Ciudad Autónoma de Melilla, previa solicitud del interesado, procederá a la expedición de la tarjeta (en papel timbrado estatal) y la anotación registral constitutiva del título.

6. El plazo máximo para la solicitud del título será de 24 meses, contados desde la publicación de notas definitivas o desde la superación de las prácticas obligatorias, superado el plazo, el interesado perderá todos sus derechos, debiendo superar de nuevo el examen teórico y/o las prácticas obligatorias.

7. No presentación a examen: la no presentación a examen no dará lugar al cambio ni a la devolución de la matrícula.

8. Una vez finalizado el plazo de inscripción, según lo establecido en la presente convocatoria, se hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de la Oficina de Eventos Deportivos y Náutica, pudiendo, en el plazo de diez días, subsanar las deficiencias aquellos candidatos que hayan resultado excluidos, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. Resultado del examen: finalizado el examen, las listas provisionales de calificaciones (que se elevarán a definitivas una vez finalizado el plazo de reclamaciones), se publicará en el tablón de anuncio de la Oficina de Eventos Deportivos y Náutica y en la página web de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Los candidatos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas de calificaciones provisionales en el tablón de anuncios, para presentar por escrito las reclamaciones que consideren oportunas, debidamente razonadas, acompañadas de fotocopia del DNI, dirigidas al Secretario del Tribunal, con

indicación de los datos personales, domicilio y código postal de la localidad, al objeto de dar la oportuna contestación por escrito. Serán desestimadas de oficio las reclamaciones en las que falten algunos de los requisitos señalados anteriormente.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 24 de septiembre de 2020,
La Secretaria Técnica de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte,
Inmaculada Merchán Mesa

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

711. ORDEN Nº 1606 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020, RELATIVA A CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS TEÓRICAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE CAPITÁN DE YATE.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 23/09/2020, registrada al número 2020001606, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, se autoriza la celebración de las pruebas teóricas para la obtención del título de **Capitán de Yate**, a celebrar en Melilla, el día **19 de noviembre de 2020**, en el I.E.S. Miguel Fernández, en Avenida General Astilleros, s/n., en Melilla, en el horario establecido en el Anexo II, según se determina en la presente convocatoria.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 12855/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre (B.O.E. nº 247 de 11/10/2014) y Real Decreto 298 /2019 de 5 de abril, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo, y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia anexo), dirigida al Consejero de Infraestructura, Urbanismo y Deporte, la presentarán en la Oficina de Eventos Deportivos y Náutica, ubicada en la calle Músico Granados, nº 3, 52003 Melilla, o bien directamente o a través de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda.- A esta solicitud se acompañará:

- 1.- Copia clara y legible, autenticada ó cotejada (por ambas caras), del documento nacional de identidad en vigor, (sin caducar), ó del NIE igualmente en vigor (sin caducar) en caso de no poseer nacionalidad española.
- 2.- Certificado médico oficial ajustado a lo dispuesto en el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, capítulo IV sobre Reconocimientos Psicosfísicos, en sus artículos 21 y 22, este último modificado por el Real Decreto 238/2019, de 5 de abril.
- 3.- Copia autenticada ó cotejada de la titulación de Patrón de Embarcaciones de Recreo (P.E.R.) y de Patrón de Yate (PY), no siendo necesario aportar dichas copia por aquellos/as interesados/as a los/las que se les haya expedido las citadas titulaciones de Patrón de Embarcaciones de Recreo (PER) y Patrón de Yate (PY) por la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 4.- Certificado original de los resultados obtenidos en la última convocatoria, si procede.
- 5.- Solicitud de convalidación de asignaturas, si procede.
- 6.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 91 € y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla abierta en el B.S.C.H., con el título Recaudación Directa, identificada con los siguientes dígitos:

IBAN: ES41 Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19 Nº. Cuenta: 1310534790

Tercera.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará en el momento de la publicación de la presente convocatoria en el BOME y **finalizará el día 6 de noviembre de 2020**. Una vez realizada la prueba y publicados sus resultados, el plazo de presentación de reclamaciones a las mismas será de diez días naturales a contar desde la fecha de la publicación de los resultados.

Cuarta.- El *Tribunal* juzgador de esta prueba, nombrado por el Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, estará formado por:

Presidente: D. Alfonso Gómez Martínez
Secretaría: D^a. Inmaculada Merchán Mesa
Vocales: D. Manuel Ángel García Pascual
D. Juan José Collado Martín
D^a. M^a del Pilar Gutiérrez Ramón

El Tribunal Suplente estará compuesto por:

Presidente: D. Germán Ortíz Sánchez
Secretaría: D^a. Gema Viñas del Castillo
Vocales: D. Antonio Mínguez Samper
D. Hossain Mohand Buhut
D^a. Isabel Hoyos Bernal

Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Quinta.- Criterios de corrección: en el anexo II de la presente resolución, de acuerdo con el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, y el Real Decreto 238/2019, de 5 de abril, se establecen las normas y corrección de los exámenes de cada titulación.

Sexta.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima.- Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la, Oficina de Eventos Deportivos y Náutica, ubicada en la calle Músico Granados, nº 3, 52003 Melilla - Teléfono: 95 269 92 34, o a través de su correo electrónico: titulacionesnauticas@melilla.es.

ANEXO I

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Capitán de Yate.

Apellidos:

Nombre:

DNI ó NIE:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Código Postal:

Correo electrónico:

Teléfono:

Teléfono Móvil:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con la Orden de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, para esta Convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2020

Excmo. Sr. Consejero Infraestructuras, Urbanismo y Deporte.
Ciudad Autónoma de Melilla.

ANEXO II

- Horarios de la prueba teórica para la obtención del Título de **Capitán de Yate**:
Día 19/11/2020 - De 18:30 a 21:00 horas.
- El examen se compondrá de 40 preguntas tipo test de formulación independiente entre sí, con 4 respuestas alternativas siendo únicamente una válida, con una duración máxima de 2 horas y media.

El examen se corregirá mediante un doble criterio de valoración:

a) Globalmente. Para lograr el aprobado se deberá responder correctamente un mínimo de 28 preguntas, no permitiéndose en ciertas materias, superar un número máximo de errores:

- De teoría de navegación, máximo de 5 errores permitidos.
- De cálculos de navegación, máximo 4 errores permitidos.

b) Por módulos temáticos. Se podrá lograr el aprobado por módulos, siempre y cuando se superen los criterios específicos de las dos materias que componen cada módulo de acuerdo a los siguientes criterios:

- Módulo de navegación: (1 hora y 30 minutos)
 - Teoría de navegación: máximo de 5 errores
 - Cálculo de navegación: máximo de 4 errores
 - Módulo genérico: (1 hora)
 - Meteorología: máximo de 5 errores
 - Inglés: máximo de 5 errores
- Material necesario: Bolígrafo, lápiz nº 2 y goma de borrar. Para el examen de Navegación, además llevarán el material necesario para los ejercicios de cálculos, (escuadra, cartabón, compás y transportador de ángulos), y el almanaque náutico del año en curso y/o calculadora científica no programable. También podrán llevar diccionario de inglés.
 - En el caso de aprobar algún módulo, contado desde la entrada en vigor del R.D. 875/2014, se conservará dicho aprobado durante las dos convocatorias siguientes y naturales en las que la administración competente realice exámenes de capitán de yate. El aprobado por módulos solo será válido en el ámbito exclusivo de cada Administración con competencias.
 - No presentación a examen: la no presentación a examen no dará lugar al cambio ni a la devolución de la matrícula.
 - Un vez aprobado el examen teórico, y superadas las prácticas de navegación y el curso de radio correspondientes, la Ciudad Autónoma de Melilla, previa solicitud del interesado, procederá a la expedición de la tarjeta (en papel timbrado estatal) y la anotación registral constitutiva del título.

7. El plazo máximo para la solicitud del título será de 24 meses, contados desde la publicación de notas definitivas o desde la superación de las prácticas obligatorias, superado el plazo, el interesado perderá todos sus derechos, debiendo superar de nuevo el examen teórico y/o las prácticas obligatorias.
8. Un vez finalizado el plazo de inscripción, según lo establecido en la presente convocatoria, se hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de la Oficina de Eventos Deportivos y Náutica, pudiendo, en el plazo de diez días, subsanar las deficiencias aquellos candidatos que hayan resultado excluidos, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
9. Resultado del examen: finalizado el examen, las listas provisionales de calificaciones (que se elevarán a definitivas una vez finalizado el plazo de reclamaciones), se publicará en el tablón de anuncio de la Oficina de Eventos Deportivos y Náutica y en la página web de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Los candidatos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas de calificaciones provisionales en el tablón de anuncios, para presentar por escrito las reclamaciones que consideren oportunas, debidamente razonadas, acompañadas de fotocopia del DNI, dirigidas al Secretario del Tribunal, con indicación de los datos personales, domicilio y código postal de la localidad, al objeto de dar la oportuna contestación por escrito. Serán desestimadas de oficio las reclamaciones en las que falten algunos de los requisitos señalados anteriormente.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 24 de septiembre de 2020,
La Secretaria Técnica de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte,
Inmaculada Merchán Mesa

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

712. CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL, COMISIÓN DELEGADA Y PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE TRIATLÓN

CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL, COMISIÓN DELEGADA Y PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE TRIATLÓN

Habiéndose dado conocimiento al Comité de Disciplina Deportiva de la CAM, en funciones de Junta de Garantías Electorales de los Procesos Electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses, en sesión celebrada el día 23 de septiembre 2020, de la Convocatoria de elecciones a la Asamblea General, a su Comisión Delegada y a la Presidencia de la Federación Melillense de Triatlón de fecha 11 de septiembre de 2020,

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento por el que se regulan los Procesos Electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses, se pone en conocimiento de los interesados que la referida Convocatoria, y la documentación anexa a la misma se encuentra expuesta, junto con el Censo Provisional, desde la referida fecha, en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte.

Melilla 23 de septiembre de 2020,
La Secretaria Técnica de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte,
Inmaculada Merchán Mesa

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

713. RESOLUCIÓN Nº 1591 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020, RELATIVA A EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 259/2020, SEGUIDO A INSTANCIAS POR TALHER S.A

El/La titular de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, mediante Orden/Resolución de 23/09/2020, registrada al número 2020001591, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Vista la resolución de fecha 18 de septiembre de 2020, del Juzgado de Instrucción de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Melilla, recaído en **PROCEDIMIENTO ABREVIADO** nº 259/2020, por la que se solicita la remisión del expediente administrativo, conforme a la documentación que se adjunta de **SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CAMPO DE GOLF DE MELILLA**, instado por la mercantil TALHER S.A, tramitado por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes en su momento, ahora en esta Consejería

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 27648/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1. Que se dé cuenta del Expediente a los Servicios Jurídico de la Ciudad Autónoma para que puedan emitir el dictamen a que se refiere el art. 221 del ROF y se personen en el procedimiento.
2. Que se efectúen las correspondientes notificaciones que se ordenan en la referida resolución del Juzgado.
3. Que por la Dirección General de Deporte se traslade copia del expediente completo, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamientos efectuadas, al Juzgado de lo Contencioso- Administrativo Nº1 de Melilla, foliado y autenticado.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 24 de septiembre de 2020,
La Secretaria Técnica de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte,
Inmaculada Merchán Mesa

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

714. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN MELILLENSE DE LESBIANAS, GAYS, TRANSEXUALES Y BISEXUALES (AMLEGA) PARA PROYECTO "XVI ORGULLO DEL NORTE DE ÁFRICA".

Con fecha 3 de septiembre de 2020, ha sido firmado convenio de colaboración cuyo tenor literal es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN MELILLENSE DE LESBIANAS, GAYS, TRANSEXUALES Y BISEXUALES (AMLEGA) PARA PROYECTO "XVI ORGULLO DEL NORTE DE ÁFRICA"

En Melilla, a 3 de septiembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Da. Elena Fernández Treviño, Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrada por Decreto del Presidente, núm. 377, de 13 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario nº 42, del viernes 13 de diciembre de 2019), debidamente facultada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno.

Y de otra parte, Sr. Don Rafael Robles Reina, con DNI número 45293186-E, domiciliado en Melilla, que actúa en nombre y representación de la Asociación Melillense de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales (AMLEGA), con CIF G 52014347, entidad de la que es Presidente.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia,

EXPONEN:

El Estatuto de Autonomía de Melilla, aprobado por Ley Orgánica 2/1995, de 14 de marzo, establece en artículo 5º que las instituciones de la ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos:

- La mejora de las condiciones de vida de todos los melillenses.
- Facilitar la participación de los melillenses en la vida cultura y social de Melilla.
- La superación de las condiciones sociales y culturales que determinan el desarraigo de colectivos de población melillense.
- El fomento de la calidad de vida...
- Etc...

Por su parte, La entidad AMLEGA, tiene entre sus objetivos los de:

- Normalización social del hecho gay, lésbico, bisexual y transexual,
- La lucha contra toda discriminación por motivo de orientación sexual e identidad sexual... --
- La prevención del SIDA y otras ETS y la realización de programas de apoyo y solidaridad hacia las personas seropositivas.
- -La lucha contra toda discriminación hacia las personas seropositivas.
- La prestación de servicios y atenciones a gays, lesbianas y transexuales en la aportavocía social de la asociación. Etc...

En consecuencia, ambas instituciones comparten el deseo de establecer fórmulas de colaboración, para lo que deciden suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto.- Constituye el objeto de este convenio la articulación de la colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla, y la Asociación AMLEGA, para efectuar durante el presente año 2020 actividades recogidas en el proyecto del "XVI Orgullo del Norte de África" a celebrar en la Ciudad de Melilla durante el presente año 2020 y que contará con :

- Tres Talleres/ actuaciones de Drags Queen.
- Tres Talleres de Teatro.
- Tres Talleres DJ,s
- Concurso/taller de fotografía.

- Concurso de Carteles del Orgullo.
- Concurso de Poesía y Relato Corto.

Los gastos subvencionados relativos a dichas actuaciones se concretan, dentro de la limitación presupuestaria existente, en:

-	Contrato Aux. Administrativo .4 meses Jornada completa.....	6.932€		
-	Alojamiento artistas	800 €		
-	Gastos de equipos luz y sonido para actividades.....	600 €		
-	Gastos de caché artistas.... +IRPF.....	850 €		
-	Gastos de desplazamiento artistas.....	450€		
-	Dietas artistas.....	180 €		
-	Gastos servicios y suministros para talleres Drags Queen	200 €		
-	Gastos servicios y suministros para talleres Fotografía	200 €		
-	Gastos servicios y suministros para talleres DJ,s	200 €		
-	Gastos servicios y suministros para concurso fotografía.....	688 €	-	
-	Gastos servicios y suministros para concurso cartel.....	400 €		
-	Gastos servicios y suministros para concurso relato corto/ poesía.....	400 €		
-	Gastos suministros material sanitario Covid-19: mascarillas, guantes, etc.....	100€		

Total : 12.000,00 euros.

La distribución anterior es estimativa y si un apartado requiriere una mayor aportación se atenderá detrayendo cantidades previstas para los otros.

Segunda.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.-

Aportar, como pago anticipado con el carácter de subvención a justificar a la firma del presente convenio, la cantidad de 12.000 € para financiar gastos propios de la ejecución del Convenio, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria número de operación 12020000047575.

La aportación económica por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla se abonará, mediante un pago total anticipado a justificar, a la firma del presente convenio, dispensándose de la constitución de garantía en atención al objeto de la subvención.

La percepción de esta subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera otras personas o entidades tanto públicas como privadas, si bien su importe no podrá superar el coste total del proyecto, en cuyo caso se minorará la subvención en la cantidad correspondiente.

Tercera.- Compromisos asumidos por la entidad Asociación Melillense de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales (AMLEGA). Son los que a continuación se relacionan:

La realización de actividades del “XVI Orquillo del Norte de África” en nuestra Ciudad durante 2020 que arriba se indican.

Cuarta.- Justificación. La aportación económica se recibe con el carácter de subvención a justificar.

La justificación se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deberán incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes originales del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

La cuenta justificativa comprenderá el coste total del compromiso asumido por el beneficiario y la totalidad de ingresos y los justificantes de gastos imputados a sufragarlo durante el periodo de vigencia del convenio.

La justificación se verificará en el plazo de tres meses a partir de expiración de la vigencia del convenio, o de su prórroga, en su caso, y se presentará en la Consejería de Educación, Juventud y Deportes quien, una vez conformada, la remitirá, en su caso, a los efectos oportunos a la Intervención General de esta Administración.

Cuando dentro de los gastos a justificar se incluyan los derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculado al programa mediante contrato laboral, deberá aportarse la siguiente documentación:

- Copia del Contrato Laboral.
- Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, Apellidos y NIF del trabajador /a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador /a, firma y sello de la empresa, etc.

En el caso de que se produzca la resolución de los contratos laborales del personal sujeto al presente convenio de colaboración, deberán justificarse mediante documentación suficiente las cantidades satisfechas a los trabajadores en concepto de liquidación de los referidos contratos.

Deberán reputarse como gastos generales, de servicios y suministros ordinarios, aquellos que sean necesarios para el normal funcionamiento de las actuaciones convenidas, y aquellos otros que se requieran y que tengan relación con el

desarrollo del Convenio, debiéndose aportar en los casos contemplados en el presente apartado las oportunas facturas normalizadas con las condiciones exigibles por la normativa de aplicación.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Quinta.- Vigencia.- El presente convenio de colaboración extenderá su vigencia durante la anualidad 2020.

Sexta.- Causas de Extinción.- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas del presente Convenio será causa de extinción del mismo. También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas. El incumplimiento de alguna de las Cláusulas por parte de la entidad beneficiaria, determinará la obligación de restituir las cantidades que ya hubiera obtenido por tal fin. El incumplimiento por parte de la Ciudad Autónoma determinará el pago de los daños causados a la otra parte.

Séptima.- Régimen Jurídico.- El presente convenio se halla excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en el art. 4.1.d) de dicho texto legal y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla, aprobado por Decreto nº 498, de 7 de septiembre de 2005, y publicado en el BOME 4224 de 9 de septiembre de 2005, sujetándose a las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones públicas por el procedimiento de concesión directa en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, publicadas en el BOME nº 5202, de 23 de enero de 2015.

Octava.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, previo informe de la Dirección General de Educación e Igualdad oída la entidad beneficiaria.

Novena.- Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Décima.- La Ciudad Autónoma a través de los órganos que determine podrá supervisar el programa objeto del convenio, previo conocimiento de los responsables de la entidad beneficiaria.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha que consta en su encabezamiento.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla, para general conocimiento.

Melilla 21 de septiembre de 2020,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Joaquín M. Ledo Caballero

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A.

Emvismesa

715. ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020, RELATIVO A VENTA DIRECTA DE LA VIVIENDA SITA EN C/ GRAL POLAVIEJA, Nº 45-3º A .

El Consejo de Administración de EMVISMESA en sesión celebrada el día 24 de Septiembre de 2020, en virtud de la opción de venta directa contemplada en el párrafo 6º del punto 13 del Pliego publicado en el BOME nº5771, una vez declarada desierta la subasta de la vivienda abajo referenciada, acuerda la publicación del presente:

A N U N C I O:

Declarada desierta la subasta de la vivienda, sita en la calle **General Polavieja, 45-3ºA** (Finca Registral 27.336) de **3** dormitorios por el precio de **91.470€**, se procede a la apertura del procedimiento de venta pública. Durante el plazo de 26 días naturales a partir de la presente publicación, aquellas personas interesadas podrán presentar su solicitud de compra presencialmente en horario de oficina de 9h a 13'30h o a través del correo info@emvismesa.es, que quedará registrada en el Registro General de EMVISMESA.

En la solicitud deberá constar, su nombre y apellidos, estado civil, dirección y teléfono de contacto, así como la vivienda a la que desea optar

Cerrado el plazo se procederá al sorteo de la vivienda entre todas las solicitudes presentadas para establecer el orden de preferencia, debiendo acreditarse a requerimiento de EMVISMESA, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3.2 del Pliego publicado en el BOME Nº5771 del 7 de Julio de 2020.

El comprador a partir de la notificación de EMVISMESA verificando que reúne los requisitos, deberá efectuar en el plazo de 10 días el abono del 10% del precio de venta de la vivienda en concepto de entrada, y el resto más 4% de IPSI a la firma de la escritura ante Notario, disponiendo de un plazo de 3 meses para formalizar la escritura pública de compraventa.

La falta de pago de cualquiera de las cantidades a abonar al requerimiento o plazo establecido, determinará la anulación de la venta, reservándose EMVISMESA el derecho a retener el 25% de las cantidades que se hayan abonado en concepto de indemnización, y ofreciendo la vivienda al siguiente de la Lista.

Agotado los plazos y la lista, la vivienda se adjudicará por riguroso orden de registro, sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego

Melilla 24 de septiembre de 2020,
El Gerente,
Eugenio del Cid Jiménez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A.

Emvismesa

716. ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020, RELATIVO A VENTA DIRECTA DE LA VIVIENDA SITA EN C/ CARLOS V, S/N, PORTAL 8, PLANTA 1ª- PUERTA D.

El Consejo de Administración de EMVISMESA en sesión celebrada el día 24 de Septiembre de 2020, en virtud de la opción de venta directa contemplada en el párrafo 6º del punto 13 del Pliego publicado en el BOME nº5771, una vez declarada desierta la subasta de la vivienda abajo referenciada, acuerda la publicación del presente:

A N U N C I O:

Declarada desierta la subasta de la vivienda de la promoción **COREA**, sita en la calle **Carlos V, s/n, Portal 8, Planta 1ª-Puerta D** (Finca Registral 18.990) de **4** dormitorios por el precio de **177.016,69€**, se procede a la apertura del procedimiento de venta pública. Durante el plazo de 26 días naturales a partir de la presente publicación, aquellas personas interesadas podrán presentar su solicitud de compra presencialmente en horario de oficina de 9 a 13'30h o a través del correo info@emvismesa.es, que quedará registrada en el Registro General de EMVISMESA.

En la solicitud deberá constar, su nombre y apellidos, estado civil, dirección y teléfono de contacto, así como la vivienda a la que desea optar

Cerrado el plazo se procederá al sorteo de la vivienda entre todas las solicitudes presentadas para establecer el orden de preferencia, debiendo acreditarse a requerimiento de EMVISMESA, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3.2 del Pliego publicado en el BOME Nº5771 del 7 de Julio de 2020.

El comprador a partir de la notificación de EMVISMESA verificando que reúne los requisitos, deberá efectuar en el plazo de 10 días el abono del 10% del precio de venta de la vivienda en concepto de entrada, y el resto más el 4% de IPSI a la firma de la escritura ante Notario, disponiendo de un plazo de 3 meses para formalizar la escritura pública de compraventa.

La falta de pago de cualquiera de las cantidades a abonar al requerimiento o plazo establecido, determinará la anulación de la venta, reservándose EMVISMESA el derecho a retener el 25% de las cantidades que se hayan abonado en concepto de indemnización, y ofreciendo la vivienda al siguiente de la Lista.

Agotado los plazos y la lista, la vivienda se adjudicará por riguroso orden de registro, sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego.

Melilla 24 de septiembre de 2020,
El Gerente,
Eugenio del Cid Jiménez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

TRIBUNAL DE EXAMEN

717. ORDEN Nº 2896 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2020, RELATIVA A SUSTITUCIÓN COMO VOCAL TITULAR Y NOMBRAMIENTO COMO VOCAL SUPLENTE EN EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TREINTA Y DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL (OPOSICIÓN LIBRE).

Visto el escrito de abstención formulado por D. Antonio José Nicolás Escobar designado por Orden nº 1033, de 27 de febrero 2020, Vocal Titular en el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de treinta y dos plazas de Policía Local (oposición libre), y considerando que concurren causas justificadas para la abstención, según lo previsto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 11791/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

- 1º.- Aceptar la abstención de D. Antonio José Nicolás Escobar.
- 2º.- La sustitución, como Vocal Titular, de D. Antonio J. Nicolás Escobar por D^a. Cristina Ucle Moreno (que actúa en el mismo Tribunal de Vocal Suplente).
- 3º.- El nombramiento como Vocal Suplente de D. Óscar Bejerano Sánchez.

Melilla 27 de septiembre de 2020,
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,
Gloria Rojas Ruiz

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3****718. NOTIFICACIÓN A D. JAMAL AIT MHMAED, EN JUICIO VERBAL 357/2019.****N.I.G.: 52001 41 1 2019 0002349**

JVB JUICIO VERBAL 0000357 /2019

Sobre VERBAL TRAFICO .

DEMANDANTE D/ña. AMINA BOUAKAYAK, ABDELLAH BOUAKAYAK

Procurador/a Sr/a. , BELEN PUERTO·MARTINEZ .

Abogado/ a· Sr/ a. , NURIA MOHAMED FADEL

DEMANDADO, DEMANDADO D/ña. AXA, JAMAL AIT MHMAED

Procurador/a Sr/a. ,JOSE LUIS YBANCOS TORRES,

Abogado/a ·sr/a . VICENTE JESUS CARDENAL TARASCON,

EDICTO

D./ Dª . RAQUEL ALONSO CHAMORRO, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. 1A.INST .E INSTRUCCION N.3 de MELILLA, por el presente ,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento JUICIO VERBAL seguido a instancia de ABDELLAH BOUAKAYAK frente a AXA Y JAMAL AIT MHMAED se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En Melilla la 19 de junio de 2020.

Han sido vistos por Dª Laura López García Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Melilla los autos de juicio verbal número 357/19 seguidos a instancia de D. ABDELLAH BOUAKAYAK representado por la procuradora Dª Belén Puerto Martínez y con la asistencia letrada de Dª Nuria Mohamed Fadel frente a D. JAMAL AIT HAMED declarado en situación de rebeldía procesal y frente a LA COMPAÑÍA DE SEGUROS AXA representada por el procurador D. José Luis Ybancos Torres y -con la asistencia letrada de D. Vicente Cardenal Tarascón .

Se estima la demanda interpuesta por D. ABDELLAH BOUAKAYAK actuando en representación. de su hija menor AMINA BOUAKAYAK, representado por la procuradora Dª Belén Puerto Martínez y con la asistencia letrada de Dª Nuria Mohamed Fadel frente a D. JAMAL AIT HAMED declarado en situación de rebeldía procesal y frente a LA COMPAÑÍA DE SEGUROS AXA representada por el procurador D. José Luis Ybancos Torres y con la asistencia letrada de D. Vicente Cardenal Tarascón, con los siguientes pronunciamientos :

- 1 . - Se condena a D. JAMAL AIT HAMED a indemnizar a AMINA BOUAKAYAK en la cantidad de 5.558,90 euros más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda.**
- 2 . - Se absuelve a la codemandada **AXA** por concurrir una falta de legitimación pasiva.**
- 3 . - Se condena al codemandado D; JAMAL AIT HAMED al pago de las costas devengadas por la parte actora. Excepto las generadas por AXA que tal y como ha indicado el letrado de la aseguradora en la vista, no procede hacer pronunciamiento condenatorio.**

Esta sentencia no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de apelación ante · este Juzgado para la lltma . Audiencia de Málaga Sección Séptima dentro de los veinte días siguientes a su notificación.

Y encontrándose dicho demandado JAMAL AIT MHMAED, en paradero desconocido, se expide· el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo."

MELILLA a veintiséis de junio de dos mil veinte .

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3**

719. NOTIFICACIÓN A D. KHALID AROUHID, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 33/2020.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000033 /2020

N.I.G: 52001 41 2 2019 0010416

Delito/Delito Leve: ESTAFA (TODOS LOS SUPUESTOS)

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, INSTRUCTOR CUERPO NACIONAL DE POLICIA

Contra: SOUBHI BELHARCH, KHALID AROUHID

Abogado: ABDELKADER MIMON MOHATAR,

EDICTO

**D./DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO 003 DE MELILLA**

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio por Delito Leve 33/20 se ha dictado diligencia de ordenación del siguiente tenor literal:

A la vista de que por error se ha señalado la celebración del juicio por delito leve el próximo día 8 de septiembre de 2020 a las 10.00 horas y siendo que dicho día es festivo, se suspende la celebración para ese día y se señala nuevamente el día **9 de septiembre a las 9.30 horas**.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a KHALID AROUHID , actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad , expido el presente en MELILLA a catorce de julio de dos mil veinte

LA LDA. ADMON JUSTICIA